



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 35

Res. N° 8

Exp. N° 3/10887/2016

Montevideo, 05 AGO. 2019

**VISTO:** Las presentes actuaciones elevadas por el Liceo Privado LOS CANDILES del departamento de Paysandú, mediante las cuales solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 2º. Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.

**RESULTANDO:** Que a fs. 244 y 245 luce el Informe Final - Formulario 301, elaborado por la Inspección de Institutos y Liceos de la Inspección Regional Norte I, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 3415/18, por la cual se aprobó el "Protocolo de Trámites de Habilitación de Centros Educativos de Gestión Privada".

**CONSIDERANDO:** I) que la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo objeciones por parte de las Inspecciones de las Asignatura actuantes;

II) que asimismo hace saber que el Equipo de Dirección cumple con lo dispuesto en la Ordenanza 14, Arts. 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05, como así también con los requisitos referentes al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, establecidos en la Ordenanza 14, Art. 25, Circular 2666/05;

III) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N°2 de Paysandú;

IV) que en cuanto a la Habilidadación Edilicia, la citada Inspección señala que se encuentra en trámite para los cursos de referencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 14, 1º Complemento comunicada por Circular 3221/14, por lo que corresponde el pasaje de los presentes obrados a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a efectos de continuar con los procedimientos tendientes a su obtención;

UJG 247



V) que con respecto a la **Personería Jurídica**, la referida Inspección destaca que la Institución cumple con lo dispuesto en la Ordenanza 14, Art. 4;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo N°63 Literal K), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que en tal sentido la Inspección de Institutos y Liceos de la Inspección Regional Norte I concluye que el **Liceo Privado LOS CANDILES del departamento de Paysandú**, se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista técnico pedagógico los cursos de **2° Año de Ciclo Básico – Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.**

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder al **Liceo Privado LOS CANDILES del departamento de Paysandú**, la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **2° Año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2017.**

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico será el **Liceo N°2 de Paysandú.**

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos, aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados).

Librese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil.



**ANEP**

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pase a la Inspección Regional Norte I para conocimiento de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido lo anterior, remítase las presentes actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia para los cursos de referencia.

  
 Insp. General  
 Secretaría General del CES  
 Secretaría General del CES

  
 Consejo de Educación Secundaria  
 Insp. Prof. Javier Landoni  
 Consejero

**COMUNICACIONES**  
 Entró 5/8/19 VM  
 Salió

PTO. SECRETARÍA  
 DE COMUNICACIONES  
 Y NOTIFICACIONES  
 Fecha: / /

VLO 93